

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/22

**REPARACION Y MANTENIMIENTO EDILICO EN GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y REGIONAL SAYAGO.-**

APERTURA DE OFERTAS: 19/08/2022

HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921
Oficina 807 - lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web
www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

INTRODUCCION -

Las disposiciones (secciones o especificaciones) de la Memoria Constructiva General para edificios públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. (última edición) rigen para esta obra, siempre que fueran aplicables a la misma, sin que sea necesario citarlas expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta y cargo del Oferente todos los gastos y consumos de cualquier naturaleza, así como suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas e instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

OBJETO -

El objeto del presente llamado es **la REPARACION Y MANTENIMIENTO EDILICO EN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y REGIONAL SAYAGO.**

El presente Pliego está compuesto por los siguientes Anexos y Complementos;

- ANEXO I – Planos
 - Plano N° 1 - Planta de Ubicación.
 - Plano N° 2 – Oficina Administrativa
 - Plano N° 3 - Oficina Gerencial y Semitecnica.
 - Plano N° 4 - Comedor.
- ANEXO II - Relevamiento fotográfico.
- ANEXO III - Memoria descriptiva particular.
- ANEXO IV - Rubrado obligatorio.

Los planos se suministran a fin ilustrativo por lo cual el oferente deberá verificar en sitio las medidas y la situación existente.

Toda obra no específicamente graficada en los presentes recaudos, pero que de acuerdo a las “normas de la técnica, y del arte del buen construir” indique como necesarias, se considerará parte integrante de éste proyecto, debiendo en cada caso consultarse a la Dirección de Obra.

Visita al sitio.

El oferente deberá tener un conocimiento directo del estado actual del lugar, visitando y verificando en el sitio las condiciones a que deberá atenerse cumpliendo con lo prescrito en los recaudos. A estos efectos para acordar fecha y hora para dichas visitas, los proponentes deberán comunicarse con la Unidad de Arquitectura de AFE mediante el correo electrónico ymarquez@afe.com.uy hasta 48 horas antes de la apertura de ésta licitación.

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1. - CONDICIONES DEL LUGAR

El lugar donde se realizará los trabajos se entregará al Oferente en su estado actual correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones exigidas, por lo cual el Oferente deberá visitar el lugar antes de la presentación de la propuesta. En tal sentido la AFE desestimará la invocación de error en la propuesta de aquellos oferentes que previamente no hayan verificado las condiciones y necesidades del lugar donde deberán ser realizados los trabajos.

ARTICULO 2. - INSTALACIONES DE OBRA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL TRABAJO

El Adjudicatario está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal durante todo el desarrollo de los trabajos. A tales efectos los andamios, escaleras, el equipo mecánico, las instalaciones y dispositivos de protección deberán ajustarse a las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones sobre prevención de accidentes de trabajo establecidos por autoridades competentes (Bco. de Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Intendencia Municipal de Montevideo y otros). El Contratista será el único responsable de cualquier situación que pueda generarse por el incumplimiento de las normas de seguridad antes referidas, como multas, clausuras, demandas, etc.

El Adjudicatario deberá contar con un Técnico Responsable y un Servicio de Seguridad, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los decretos 125/2014, 283/1996, 481/2009 y demás normativa vigente aplicable. Deberá contar con un Técnico Prevencionista para realizar el Plan y Estudio de Seguridad y Trazabilidad en cumplimiento con los nuevos decretos y ordenanzas, así como su inscripción en el MTSS – IGTSS.

Antes de comenzar los trabajos y cada vez que se sea requerido deberá presentar documentación probatoria del cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad e Higiene.

El Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

ARTICULO 3. -- HORARIO Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrada de materiales y personal al predio de la A.F.E. será por el lugar (entrada y trayecto) y a las horas que fije y/o autorice el Director de obra. Éste podrá tomar medidas de control sobre la entrada y salida del personal del adjudicatario al predio de la Administración, así como también establecer las medidas de vigilancia que considere necesarias.

El Oferente deberá proponer los días y horarios de trabajo e indicar los sectores en que actuará con un calendario estimado de asistencias.

Estos días y horarios serán coordinados con la repartición involucrada.

ARTICULO 4. - DEPOSITO DE EQUIPO Y MATERIAL

El depósito de equipos y material se hará en lugares lo más inmediatos dentro de lo posible de la zona de trabajo. El Director de obra, de acuerdo con el Adjudicatario determinará esos lugares.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los materiales y elementos (chapas, clavos de techo, membrana asfáltica, canalones, cielorrasos y demás elementos de obra húmeda.) incluso los de limpieza y será responsable por su depósito, atendiendo su conservación y el mantenimiento de la calidad prevista, no teniendo derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en materiales, herramientas y equipos, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aun en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificados y aunque no resulten de imprevisión, negligencia o deficiencia en los medios empleados

ARTICULO 5. - CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

El Oferente podrá levantar las construcciones que considere necesarias, quedando su ubicación supeditada a la autorización de la Dirección de la Obra.

ARTICULO 6. - DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

Las obras serán ejecutadas con personal competente y organizado de modo de conseguir un trabajo coherente y uniforme en todos los aspectos. La Dirección de Obra podrá solicitar la remoción del personal del Adjudicatario cuyo comportamiento no se ajuste a las normas de seriedad, corrección y prolijidad exigibles. Esta decisión será inapelable y obligará a la remoción dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.

ARTICULO 7. - MATERIALES EN GENERAL

Los materiales a utilizar serán de primera calidad dentro de su tipo y cumplirán con lo exigido en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del MTOP.

En caso de duda que surgiera de la aplicación de los artículos correspondientes de la M.C.G. regirán las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).

El oferente deberá suministrar la información técnica de los materiales a utilizar proporcionada por el fabricante no pudiendo modificar las marcas ni las características al ejecutar los trabajos

ARTICULO 8. – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se hará de acuerdo a lo establecido en la presente Memoria Descriptiva. (Anexo III).

OBRAS AUXILIARES

El Oferente deberá realizar todas las obras auxiliares referentes a la seguridad, tales como camineros, barandas desmontables, escaleras de acceso, redes, señalización, etc., para la prevención de accidentes, que sean de aplicación según los requerimientos del decreto 125/2014.

ARTICULO 9. – RETIRO Y LIMPIEZA

Supone el retiro de todos los materiales no incorporados a la obra, de toda maquinaria, herramientas y elementos auxiliares utilizados, de tal manera que el área del Taller quede libre de todo elemento ajeno a su específico destino y en condiciones de perfecto uso.

Los materiales o desechos producidos en la limpieza deberán ser retirados por el Contratista a su entero costo, debiendo disponer de ellos adecuadamente y con la asiduidad que el estado y volumen de los mismos determine.

ARTICULO 10. – APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Todos los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Se cotizará cada uno de los rubros por ítem. El oferente deberá proporcionar el precio total incluido el IVA discriminado (la no presentación en el orden solicitado puede ser motivo de exclusión de la oferta):

El no cumplimiento de la presentación por ITEMS. Y su correcta discriminación podrá invalidar la propuesta.

ARTICULO 11. – PLAZO DE INICIO DE OBRA

El adjudicatario debe comenzar la obra a los 10 (diez) días a partir de la entrega de la orden de compra.

ARTICULO 12. – PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se redactarán en idioma español y solo serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica).

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Asimismo, en la oferta deberá constar:

- a) Razón Social
- b) Domicilio legal
- c) Certificado de oferta expedido por el Registro de Empresas de Obras Públicas (Ley 16.736 del 5/1/96).
- d) Que conoce y acepta en todas sus partes las presentes bases e indicaciones de la Dirección de Obras y que se somete a ellas y a las leyes y tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso
- e) Comprobante de la visita obligatorio al predio.
- f) **El presupuesto (ANEXO IV) estará compuesto por:**

- La cotización de los trabajos a efectuar discriminados por rubro.
- Los costos especificados por precio unitario y por el precio global.
- Los precios estarán expresados sin IVA. En el caso de obviarse, se entenderá que éstos ya incluyen IVA.
- Las Leyes Sociales: 72,76% del monto imponible para el aporte unificado de la construcción.
- En caso de excederse, el contratista se hará cargo de las mismas.

El no cumplimiento de la presentación del Rubrado (ANEXO IV) y su correcta discriminación podrá invalidar la propuesta.

No se tomará en cuenta reclamación alguna sobre el precio global basada en errores de cálculo u omisiones.

Expresará asimismo el monto imponible a los efectos del cálculo de las aportaciones que por ley N° 14411 debe realizar la Administración para los rubros que corresponda y el monto estimado de aportes por complemento de seguro de enfermedad (Art.338 de la Ley N° 16.320) que deberá pagar la Administración para los rubros que corresponda. A.F.E.

pagará los aportes hasta el monto declarado en la oferta. Si los aportes superaran la cifra indicada en la propuesta, los aportes correspondientes al exceso serán de cargo y cuenta del Adjudicatario y la Administración los descontará de cualquier cantidad que se adeude al adjudicatario o se requerirá su pago.

Dará también los precios de los subcontratos si los hubiere y un detalle pormenorizado de todos los rubros a realizar, con metraje de cada uno o cantidad de unidades y precio unitario y total de cada uno.

- Indicará asimismo el plazo de realización de los trabajos expresado en días calendarios.

g) Relación de antecedentes de trabajos realizados por la empresa en los rubros que se solicitan.

La Administración se reserva el derecho de ampliar la información documentada sobre la capacidad técnica y financiera de los proponentes durante cualquiera de las etapas previas a la adjudicación y/o colocación de la orden de compra en la forma y condiciones que establecen las disposiciones legales relativas al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, para el ítem IV o para el rubro que corresponda de la Sección Trabajos y Servicios Complementarios.

ARTICULO 13. – PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

ARTICULO 14. – ESTUDIO DE LAS OFERTAS

La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

Las ofertas deberán cumplir con lo solicitado en el Art. 12 de este Pliego para luego evaluarlas por la más conveniente en el precio total.

ARTICULO 15. – PRECIO Y COTIZACIÓN:

Los precios cotizados deben incluir todo concepto (materiales, mano de obra, equipos, aportes sociales, seguro de accidentes de trabajo, gastos de administración, etc.).

Los mismos deben ser presentados en la tabla con rubrado del ANEXO IV.

ARTÍCULO 16.- ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de no adjudicar o adjudicar total o parcialmente el presente llamado de precios, resolviendo a su solo juicio sobre las conveniencias de la adjudicación.

El proponente podrá no obstante, formular propuestas indivisibles y no fraccionables, aclarando en forma expresa dicha circunstancia.

ARTÍCULO 17. - GARANTIAS

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías** de:

a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 11.012.000).

b) fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento)

de dicho tope (\$4.405.000).

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en los literales a) y b) el oferente **deberá depositar \$ 100.000.-** Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuará en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego.

El depósito indicado deberá ser efectuado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haber recibido el adjudicatario la comunicación de adjudicación.

Una vez realizado el depósito, se hará efectiva la entrega de la Orden de Compra respectiva.

Si el proponente adjudicatario no efectuara el depósito, de garantía de buena ejecución de los trabajos (cumplimiento de contrato) dentro del plazo indicado, la Administración a su sólo juicio podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, sin perjuicio de las reclamaciones por daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento, pasando a considerar las restantes ofertas.

ARTÍCULO 18. - PLAZOS Y MULTAS

El Adjudicatario deberá presentarse en A.F.E. – Unidad Arquitectura en la sede de Avda Gral Rondeau N°1921 esquina Lima, oficina 901 tel. 2924 7777 int. 117 de 10:00 a 16:00 hs., para coordinar el inicio de los trabajos y la presentación de la documentación que corresponda previamente al inicio de los mismos. Los trabajos que deberán comenzar dentro de los quince (15) días laborales siguientes a la colocación de la orden de compra o comunicación escrita.

En el caso de no concurrir a realizar los trabajos contratados en los 15 (quince) días subsiguientes a la colocación de la orden de compra o comunicación se aplicará una multa que ascenderá al 10% (diez por ciento) del monto de la oferta total.

El porcentaje de multa se incrementará en un 1% (uno por ciento) del monto definido en párrafo anterior por cada día de atraso que se verifique.

Las multas se descontarán de cualquier pago que el Organismo le adeude al Adjudicatario.

INSCRIPCION DE OBRA

A.F.E. inscribirá la obra ante B.P.S., la empresa adjudicataria enviará a la Unidad de Arquitectura, los formularios correspondientes vía online. El Formulario N° 10 – Registro de Obras Públicas y Formulario N° 2 Registros de Contratos y formas de realización.

Asimismo el contratista debe firmar el Acta de Inicio, antes de comenzar la obra e iniciar los trabajos en el plazo de 5 días de inscripta la Obra en BPS.

La Dirección de obra no autorizará el comienzo de los trabajos si no se le hubiera presentado el Formulario N° 2.

Si transcurrido el plazo que especifica el Art. anterior el Adjudicatario no hubiere iniciado los trabajos sin causa justificada, la Administración podrá dar por rescindido el Contrato.

ARTICULO 19. - PRESENTACION DE LA FACTURA - APORTES BPS

El Contratista presentará a la Dirección de Obra, la factura correspondiente a los trabajos hechos aceptados en el mes, la que dará trámite administrativo a los documentos presentados.

Dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes, el Contratista deberá presentar, para que la Administración tramite y realice de los pagos ante el BPS., las planillas de Declaración de Personal y Actividad y Formulario de Pago correspondientes al mes que se certifica, presentando junto con éste el detalle de los jornales totales trabajados por cada uno de los empleados declarados en la planilla mensual de BPS "Aporte Unificado Industria de la Construcción - Declaración de Personal y Actividad" para la empresa contratista en el mes declarado. Las planillas de declaración de Personal y Actividad serán presentadas por el contratista en BPS, recabando previamente la firma (código de barras) del representante de AFE.

Deberá a su vez presentar una declaración jurada por la veracidad de los datos suministrados, la que se redactará de la siguiente manera:

Quien suscribe, _____ representante de la empresa contratista _____ por la obra _____, presenta el certificado de pago N° _____ correspondiente al mes de _____ por un monto de _____ calculado en cumplimiento de las disposiciones vigentes referidas a los aportes correspondientes a la industria de la Construcción Ley 14.411, incluido el complemento por Seguro de enfermedad (Art.338 de la Ley 16320).

A - CASO DE TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE

A efectos de complementar la información del personal, presento a continuación un listado indicando la totalidad de jornales realizados por todos aquellos operarios que figuran en la planilla de Declaración de Personal y Actividad para la presente obra, y tuvieron actividad múltiple en la empresa en el mes declarado, indicando en la cuarta columna la suma de los jornales realizados por cada trabajador en esta situación, para ésta y otras obras, base del cálculo del complemento de seguro por enfermedad.

<i>Nombre del Trabajador con actividad múltiple incluido en planilla de declaración de personal y actividad</i>	<i>Cantidad de jornales trabajados para la presente obra</i>	<i>Cantidad de jornales trabajados para otras obras</i>	<i>Cantidad total de jornales trabajados para la empresa</i>
---	--	---	--

B – CASO EN QUE NO EXISTA TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE

Manifiesto que los operarios incluidos en la Planilla de Declaración de Personal y Actividad para la presente obra en el mes declarado no tuvieron actividad en otras obras de la empresa.

Declaro que cualquier costo adicional en que deba incurrir la AFE como consecuencia de un error en los datos suministrados en esta declaración, correrá por cuenta de la empresa representada por el firmante.

Fecha..... Firma.....

Se presentará los originales con un juego de fotocopias de toda esta documentación, el que quedará en poder de la Dirección de obra.

En caso de que AFE no pudiera efectuar el pago en fecha por incumplimiento del plazo exigido, las multas y recargos correspondientes serán de cargo del Adjudicatario.

Con la presentación de la última planilla de Declaración de Personal, comprobantes de pago y Acta de Recepción Provisoria de Obra, AF.E. cerrará la obra ante BPS.

La Dirección de Obra no dará trámite a ningún certificado de Obra, ni factura si no se le hubiese presentado la planilla de Declaración de Personal y Actividad correspondiente al mes de trabajo. Ley 17.738 art. 71 inc. E; Los planos presentados ante dependencias estatales y que estén relacionados con la ejecución de obras de arquitectura o ingeniería públicas o privadas realizadas por particulares, estarán gravadas con el 4% del monto de mano de obra correspondiente por aplicación del decreto – Ley 17.738 del 7 de enero de 2004, si dicha obra es principalmente de arquitectura, o con el 2% en Obras de ingeniería.

ARTICULO 20. - PAGO

La Administración pagará al Adjudicatario dentro de los 30 días de resumen mensual de presentada la factura y el certificado mensual de obra y/o trabajos aceptables, previa presentación de duplicado de la planilla de personal y de la documentación que acredite que está al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias, incluyendo las de Previsión Social, la inscripción en el Banco de Seguros del Estado y las multas que corresponden por aplicación de la Ley N°. 10940 del 19/9/1947 concordantes y modificativas.

En caso de desacuerdo se certificará el monto mínimo en el cual coincidan el Adjudicatario y la Dirección y se procederá al trámite administrativo quedando el saldo a consideración superior.

El saldo neto será el resultado de las operaciones anteriores y de los descuentos por aplicación de las multas si correspondiese.

ARTICULO 21. - RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA Y DEVOLUCION DE GARANTIA.

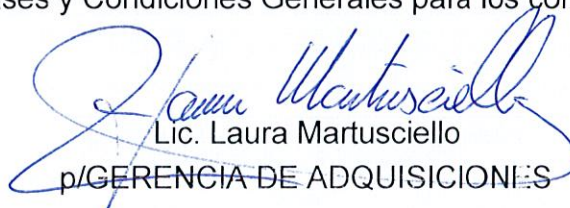
Con la presentación de la factura final, y la inspección correspondiente se hará la recepción provisoria de las obras. Luego de transcurrido el plazo de 6 (seis) meses que se fija para la garantía de buena ejecución de los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva, luego de efectuada la cual se devolverá el monto referido por concepto de garantía. –

ARTICULO 22. - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las condiciones contenidas en los Pliegos que rigen la presente Licitación.

ARTICULO 23. - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obras Públicas".


Lic. Laura Martusciello
p/GERENCIA DE ADQUISICIONES